



RESOLUCIÓN No. 0362
(01 de diciembre de 2015)

Por la cual se conforma el Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno para la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña y se deroga la Resolución No. 0251 del 27 de noviembre de 2014.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que, la Ley 30 de 1992 organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía Universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad estatal u oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar definir y organizar sus labores formativos, académicos, docentes, científicos y culturales.

Que, mediante Resolución No.0251 del 27 de noviembre de 2014 expedida por la Dirección de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, se actualiza el reglamento del Comité de Ética para los servidores públicos.

Que, la Resolución No. 0351 del 25 de noviembre de 2015 se crea el documento Código de Ética y Buen Gobierno para la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité institucional de Ética y Buen Gobierno, cuyo objetivo es contribuir a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente controlando el cumplimiento de los principios institucionales y promover los valores, principios y políticas adoptados en este documento a toda la comunidad universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité institucional de Ética y Buen Gobierno está integrado de la siguiente manera:

- El Director o su delegado, quien lo presidirá
- El Subdirector Académico
- El Subdirector Administrativo
- El Jefe Gestión Humana
- El Secretario General
- El Jefe de Control Interno
- El Jefe de Planeación, quien actuará como Secretario



ARTÍCULO TERCERO: Las funciones de este comité serán las siguientes:


- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.
- Propender por la divulgación e interiorización de los valores, principios y directrices éticas en los funcionarios de la Universidad.
- Propiciar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en todos los niveles de la organización.
- Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución.
- Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de interés en un caso concreto;
- Proponer al señor Director y su grupo directivo, mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse y así mismo los criterios y las estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés.
- Asegurar que el código de Ética y Buen Gobierno cumpla con los requisitos establecido por el Ministerio de Educación Nacional y sean adoptados y socializados dentro de la Universidad.

ARTICULO CUARTO. El comité institucional de Ética y Buen Gobierno se reunirá de manera ordinaria una vez cada seis (6) meses. Las reuniones de carácter extraordinario podrán ser convocadas cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0251 del 27 de noviembre de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS AUGUSTO JACOME GOMEZ
Director


EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO
Secretario General

Proyectó: Laura Lorena Luna Ropero
Profesional Universitario Oficina de Planeación

Transcriptor: Norma Noguera Amaya